

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO (GRUPO C2) EN EL PUESTO DE TRABAJO DE ELECTROMECAÁNICO, EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE PALENCIA.**

El artículo 34 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone, que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

En desarrollo del citado artículo se aprobó el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo, derivadas de procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y la Orden SAN/398/2010, por la que se establece el procedimiento para su funcionamiento.

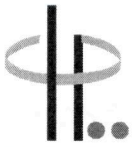
La Disposición Adicional Primera del Decreto 5/2010 referida a las convocatorias específicas en caso de ausencia de bolsa de empleo de la categoría de que se trate establece, que *"en el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación."*

Vista la normativa aludida anteriormente, y de conformidad con el Decreto 85/2009, de 3 de diciembre, por el que se desarrolló el sistema de clasificación funcional establecido en la Ley 2/2007 de 7 de Marzo y los "Criterios dictados por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 16/06/2010, respecto de la cobertura temporal de determinados puestos de trabajo", y previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa Sectorial, esta Gerencia en uso de la competencia atribuida en el apartado Cuarto, punto 7, de la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (B.O.C.Y.L. nº 167 de 29.08.2008), procede a efectuar convocatoria para la **constitución de una bolsa de empleo para la cobertura con carácter temporal de la categoría de OFICIAL DE MANTENIMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO DE ELECTROMECAÁNICO, EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE PALENCIA**, conforme a las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.-** Constitución de la bolsa de empleo para la selección **con carácter temporal** de la categoría de **OFICIAL DE MANTENIMIENTO (GRUPO C2) EN EL PUESTO DE TRABAJO DE ELECTROMECAÁNICO.**

**SEGUNDA.- Solicitudes y Plazo de Presentación.-** Los interesados, que en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en las presentes bases, presentarán **instancia de participación**, y deberán dirigirla al Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, sito en Avda. Donantes S/N, 34005 Palencia, en el plazo de **20 días naturales**, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria.



Asimismo, junto con la solicitud, han de acompañar **fotocopia del DNI, currículum vital, fotocopia del título exigido y de los méritos que se aleguen**, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados de los certificados de la vida laboral.

Las solicitudes podrán presentarse en los registros de las Gerencias de Salud de Área y en las Gerencias de Asistencia Sanitaria, o en los lugares a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERA.- Requisitos.-** Los candidatos deberán reunir a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Estar en posesión de Título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar o Técnico de Formación Profesional, correspondientes a cualquiera de las ramas de mantenimiento, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) del presente artículo, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

**CUARTA.- Publicación.-** La presente Convocatoria se publicará en los Tablones de anuncios de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, y Oficina del Servicio Público de Empleo (E.C.Y.L) de Palencia.

**QUINTA.- Baremo.-** La constitución de la bolsa objeto de la presente convocatoria, se llevará a cabo teniendo en cuenta el **BAREMO DE MÉRITOS** que figura en el **ANEXO I**, y en función del resultado de la **PRUEBA** que se efectúe, que, en todo caso, será de carácter eliminatoria. Todo ello

de acuerdo con dispuesto en el último párrafo de la Disposición Adicional Primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero (BOCyL del 10.02.2010).

**El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación de la presente convocatoria.**

Los aspirantes que sean admitidos al proceso, deberán realizar una **PRUEBA DE CARÁCTER ELIMINATORIO**, teórico y/o práctica, que versará especialmente sobre las funciones específicas que constan en el **ANEXO II** de esta convocatoria.

La calificación de la prueba teórico y/o práctica será **de 0 a 10** puntos, siendo dicha prueba de carácter eliminatorio, de tal forma que solamente a aquellos que obtengan 5 ó más puntos en la misma se les sumará la puntuación correspondiente a los 2 apartados del baremo de méritos.

**SEXTA.- Órganos de Selección.-** La Comisión de Selección a que se encomiende el proceso de selección es nombrada por el Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, estando constituida por los miembros que se incluyen en el **ANEXO III** de esta convocatoria.

La valoración de la prueba y de los méritos acreditados corresponde a la Comisión de Selección.

Podrán colaborar con la Comisión de Selección, si ésta lo considera necesario, asesores para aquellos puestos que por sus características peculiares lo requieran. Dichos asesores tendrán voz pero no voto en la selección.

Igualmente la Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierto el procedimiento respecto al puesto para el que no se encontrase candidato idóneo.

**SÉPTIMA.- Resolución de la convocatoria.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de Asistencia Sanitaria dictará resolución, que se publicará en el *Tablón de Anuncios* del Complejo Asistencial U. de Palencia, que contenga la **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos**, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

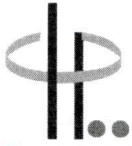
Los aspirantes dispondrán del plazo de **5 días** para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos.

Una vez finalizado dicho plazo, el Gerente de Asistencia Sanitaria aprobará la relación **definitiva de aspirantes admitidos y excluidos** en la que se hará constar la fecha, lugar y hora para la realización de las pruebas.

Realizadas las pruebas, esta Gerencia, a propuesta de la Comisión de Selección, emitirá **la relación provisional de aspirantes que ha superado el proceso de selección, por haber superado la prueba, con indicación de la puntuación obtenida tanto por ésta como por el baremo de méritos del ANEXO I, con indicación de la suma total.**

Los interesados dispondrán de un plazo de **7 días** naturales, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga público el resultado provisional, para interponer reclamaciones contra el mismo.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, la Gerencia convocante, mediante Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios de la misma, **procederá a publicar la relación definitiva de aprobados integrantes de la bolsa de empleo, con las puntuaciones correspondientes.**



La gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, y en la ORDEN SAN/398/2010, de 23 de marzo.

Los aspirantes que sean seleccionados y nombrados, estarán sujetos a un periodo de prueba de 2 meses, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007 y en el artículo 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Los aspirantes que no presenten la documentación exigida o no reúnan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados.

**OCTAVA.- Remuneración.-** La remuneración de estas plazas será la que corresponda de acuerdo con la normativa vigente.

**NOVENA.- Recursos.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Palencia, a 3 de mayo de 2018

**EL GERENTE REGIONAL DE SALUD  
P.D. (Rs 15/07/08.BOCYL.29/08/08)**

**EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA**

**Fdo: Felipe MIELGO CARBAJO**



**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 3 de mayo de 2018, se procede a la publicación de la convocatoria para la selección **con carácter temporal en la categoría de Oficial de Mantenimiento en el puesto de trabajo de Electromecánico** del Complejo Asistencial Universitario de Palencia.

Palencia, a 3 de mayo de 2018

**EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA**

**Fdo: Felipe MIELGO CARBAJO**



## **ANEXO I**

### **BAREMO DE MÉRITOS**

#### **I. – Experiencia profesional: Servicios Prestados.**

##### **1.- Por Servicios Prestados:**

a). Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: **0,04 puntos.**

b). Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintas de las contempladas en el apartado anterior: **0,024 puntos.**

c). Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias privadas concertadas con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: **0,02 puntos.**

d). Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o Instituciones Sociosanitarias privadas concertadas con cualquier Administración Pública: **0,012 puntos.**

e). Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o Instituciones Sanitarias o Sociosanitarias privadas: **0,010 puntos.**

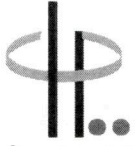
Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado de servicios prestados.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial, se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de **7 puntos.**

#### **II.- Formación:**

a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado y que estén realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el último día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.



A estos efectos se entenderá por Administraciones Públicas aquellas establecidas en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer organizados/impartidos por las Organizaciones Sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos y que estén realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el último día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, respecto de los cursos organizados por las Centrales Sindicales, los que se haya impartido al amparo de los acuerdos de formación continua, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

La valoración de la formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el **remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s.**

La puntuación máxima que puede obtenerse por todo el apartado de formación será de **3 puntos.**

## **ANEXO II**

### **PRUEBA**

Los aspirantes deberán realizar una prueba práctica, que compruebe su aptitud en las siguientes áreas de conocimiento:

- Mantenimiento y explotación de instalaciones eléctricas, telefónicas, informáticas (cableado) y mecánicas así de como de maquinaria en sus componentes eléctrica y mecánica.
- Regulación, control y supervisión de las comprobaciones periódicas definidas en los reglamentos de instalaciones eléctricas, mecánicas y de gases medicinales (oxígeno y vacío), cuadros eléctricos, transformadores, lavandería en su ámbito de actuación.
- Conocimientos sobre cualquier actuación que figure dentro del ámbito de la electricidad cableado e instalaciones de datos, voz y mecánica.
- Normativa reguladora en materia de electromecánica.
- Conocimientos relativos a las funciones propias en el ámbito de la electromecánica.

La calificación de la prueba práctica será de 0 a 10 puntos, siendo dicha prueba de carácter **eliminador**, de tal forma que solamente a aquellos que obtengan 5 ó más puntos en la misma se les sumará la puntuación correspondiente a los 2 apartados del baremo de méritos.

### **ANEXO III**

#### **Composición de Comisión de Selección**

- Presidente:
  - Titular: Sergio Abril González (Director de Gestión y Servicios Generales del CAUPA).
  - Suplente: Ana Pajares Cardeñoso (Subdirectora de Gestión y Servicios Generales del CAUPA.)
- Vocales:
  - Juan Carlos González de Cossío. Jefe de Servicio de Mantenimiento del CAUPA.
  - Luis Fernando Blanco Carbajo. Jefe de Grupo del Servicio de Mantenimiento del CAUPA.
  - Julio Gómez Tarrero. Maestro de Oficios del CAUPA.
- Secretario: Emilio Rodríguez Monge (Jefe del Servicio de Personal del CAUPA).



### MODELO DE SOLICITUD

D./DOÑA \_\_\_\_\_ D.N.I. nº \_\_\_\_\_, de  
nacionalidad \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, provincia de  
\_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, con nº  
de teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_

**SOLICITA**, ser admitido en el proceso de selección con carácter temporal de la categoría de OFICIAL DE MANTENIMIENTO (Grupo C2) en el puesto de trabajo de Electromecánico en el Complejo Asistencial U. de Palencia, según convocatoria de fecha .....acompañando a la presente solicitud la documentación siguiente:

Asimismo, **DECLARA** que son ciertos los datos en ella reseñados y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y que todos los datos aportados son ciertos.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma

**SR. GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA**

